FALTA REQUISICION · TRAMITO R.MAT. · SKILFIELD. 21

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
0805 MOET .. S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC # 470
BARRERA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44150 **R.F.C.** MOE0807224Y9
Tel. 3616-7580 **Fax:**

Condiciones de P
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500, COL.NUEVO MEXICO ZAP,
Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98
Almacén entregar Bienes a:
OFICINA DE INVENTARIOS
5210100

1/3

Fecha: 23/06/2015 **Concurso ó Compra Directa:** ITP 027 2015
Partida: 51101 Mobiliario

Pedido: 2015-000070
Fecha: 23/06/2015

Presup.: Federal RAMO 12
Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL
Proyecto: 06 **Programa:** 02 **Subprograma:** 0

Folio de Asig. Presup.:
Capturo: PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	300 999 0200 00 00R	CREDENZA 2 PUERTAS 2 GAVETAS Marca: MOETTI	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	8,620.00	8,620.00000
2	300 999 0201 00 00R	MESA DE CENTRO CON CRISTAL Marca: MOETTI	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	2,550.00	2,550.00000
3	300 999 0202 00 00R	MESA LATERAL CON CRISTAL Marca: MOETTI	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	2,100.00	2,100.00000
4	300 999 0203 00 00R	SILLA EJECUTIVA CON ELEVACION NEUMATICA ASIENTO Y RESPALDO CON DISEñOS ERGONOMICOS PARA MAXIMO CONFORT, CON ACOJINAMIENTOS EN POLIURETANO INYECTADO DE 53 KG/M3 DE DENDISDAD CONR ETARDANTE DE FLAMA AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD DE RESPALDO AJUSTE POSICIONAL DEL RESPALDO.	PIEZA/1.000/PIEZA	24.000	1,647.00	39,528.00000
5	300 999 0204 00 00R	SILLA EJECUTIVA Marca: MOETTI	PIEZA/1.000/PIEZA	3.000	1,289.00	3,867.00000
6	300 999 0205 00 00R	MESA MODULAR EN MELAMINA 1.40X60X75	PIEZA/1.000/PIEZA	4.000	2,135.00	8,540.00000
7	300 999 0209 00 00R	ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVETAS 49X61X1.29 92 CMS DE FRENTE X 45 CM DE FONDO X 221 CM DE ALTURA	PIEZA/1.000/PIEZA	10.000	5,085.00	50,850.00000
8	300 999 0210 00 00R	ESTANTE METALICO	PIEZA/1.000/PIEZA	6.000	2,414.00	14,484.00000
9	300 999 0211 00 00R	MESA MODULAR EN MELAMINA 1.60X60X75	PIEZA/1.000/PIEZA	2.000	2,285.00	4,570.00000
10	300 999 0213 00 00R	ESCRITORIO EN C 160*60*75	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	9,730.00	9,730.00000
11	300 999 0315 14 00R	LIBRERO CON ENTREPAÑOS 2 PUERTAS INFERIORES DE MELAMINA 90X35X1.85 LIBRERO CON ENTREPAÑOS 2 PUERTAS INFERIORES DE MELAMINA 90X35X1.85	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	5,130.00	5,130.00000
12	300 999 0308 14 00R	MESA AUXILIAR CON RODAJES EN MELAMINA 90*50*75 MESA AUXILIAR CON RODAJES EN MELAMINA 90*50*75	PIEZA/1.000/PIEZA	10.000	2,335.00	23,350.00000

C. MARTIN ARMANDO IñIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO ETIPICHIA TORRES / LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR GRAL DE ADMON

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO
1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
1.5. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES
3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES
4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizara las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____% (_____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.
6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacen Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prorroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES
7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION
8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO
9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO
10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA
11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO
12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,
12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISION
13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipulados y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.
14. PRORROGA
14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prorroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ana Rosa Perez Sanchez
CARGO	Apoderado Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

FECHA: 22-Julio-2015

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGAL MEDIANTE:

OBSERVACIONES:

SKINFIELD. 21

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
0805 MOET ... S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC # 470
BARRERA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44150 **R.F.C.** MOE0807224Y9
Tel. 3616-7580 **Fax:**

Condiciones de P(
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500, COL.NUEVO MEXICO ZAP,
Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98
Almacén entregar Bienes a:
OFICINA DE INVENTARIOS
5210100

2/3

Fecha: 23/06/2015 **Concurso ó Compra Directa:** ITP 027 2015
Partida: 51101 Mobiliario

Pedido: 2015-000070
Fecha: 23/06/2015

Presup.: Federal RAMO 12 **Folio de Asig. Presup.:** 380 B
Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL **Capturo:**
Proyecto: 06 **Programa:** 02 **Subprograma:** 0 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
13	300 999 0310 14	00R	SILLA PLEGABLE SILLA PLEGABLE	PIEZA/1.000/PIEZA	100.000	410.00	41,000.00000
14	300 999 0212 00	00R	MESA DE TRABAJO 180X75X75	PIEZA/1.000/PIEZA	1.000	4,060.00	4,060.00000
15	300 999 0207 00	00R	MESA PLEGABLE RECTANGULAR EN PLASTICO BLANCO CON ESTRUCTURA METALICA CAL. 20 1.80X60	PIEZA/1.000/PIEZA	10.000	1,140.00	11,400.00000

Observaciones:

			IEPS
RESULTADO:		229,779.00	
DESCUENTO:		- 0.00	%
SUBTOTAL:		229,779.00	0.00
IVA:	16 %	36,764.64	
TOTAL:		266,543.64	

Fechas de Entrega 23/Jul/15

Código	JUL
300 - 999 - 0200 00	1
300 - 999 - 0201 00	1
300 - 999 - 0202 00	1
300 - 999 - 0203 00	24
300 - 999 - 0204 00	3
300 - 999 - 0205 00	4
300 - 999 - 0209 00	10
300 - 999 - 0210 00	6
300 - 999 - 0211 00	2
300 - 999 - 0213 00	1
300 - 999 - 0315 14	1

13 AGO 2015

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES / LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR GRAL DE ADMON

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.
1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizara las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____% (_____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido
5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.
6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacen Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
6.3. Cuando por causas imputables al provaedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prorroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".
9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO
12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,
12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA,

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISION

13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.
14. PRORROGA
14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prorroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causes atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ana Rosa Perez Sanchez
CARGO	Apoderado Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S):	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA:	22-Julio-2015

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES LEGAL MEDIANTE:

OBSERVACIONES:

SKINFIELD. 21

3/3

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor
0805 MOE[illegible] S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC # 470
BARRERA GUADALAJARA JALISCO
C.P. 44150 **R.F.C.** MOE0807224Y9
Tel. 3616-7580 **Fax:**

Condiciones de P[illegible]
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehículo

Efectuar entrega en:
CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500,
COL.NUEVO MEXICO ZAP,
Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98
Almacén entregar Bienes a:
OFICINA DE INVENTARIOS
5210100

Fecha: 23/06/2015 **Concurso ó Compra Directa:** ITP 027 2015
Partida: 51101 Mobiliario

Pedido: 2015-000070
Fecha: 23/06/2015

Presup.: Federal RAMO 12 **Folio de Asig. Presup.:** 380
Fuente: COFEPRIS/COPRISJAL **Capturo:**
Proyecto: 06 **Programa:** 02 **Subprograma:** 0 PLANEACION Y ADMINISTRACION EN SA

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal

Fechas de Entrega 23/Jul/15

Código	JUL
300 - 999 - 0308 14	10
300 - 999 - 0310 14	100
300 - 999 - 0212 00	1
300 - 999 - 0207 00	10

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO
RECIBIDO
OFICINA DE GLOSA Y ARCHIVO CONTABLE
FIRMA [illegible] HORA 13:15

C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES / LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR GRAL DE ADMON

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "los Servicios" podrá realizar la requisición de los bienes.

1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "los Servicios" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "los Servicios" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.

1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.

1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1.7. La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÌA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "los Servicios", esta realizara las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____% (_____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y el capítulo V numeral 11.2 de las POBALINES.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

5.2. ."El Proveedor" quedará obligado ante "los Servicios" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacen Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.

6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prorroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1. "Los Servicios" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "los Servicios" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "los Servicios".

9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "los Servicios" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP,

12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISION

13.1. "Los Servicios" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 64 y 66-A de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

14.1. "Los Servicios" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

14.2. "Los Servicios" podrá otorgar prorroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de las POBALINES, y artículo 63 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ana Rosa Perez Sanchez

CARGO: Apoderada Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

FECHA: 22-Julio-2015

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES L
LEGAL MEDIANTE:

OBSERVACIONES: